



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2026-85491557-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-85491547- -APN-CGDTEYS#MCH

Expediente: EX-2026-85491547- -APN-CGDTEYS#MCH

Fecha Caratulación: 03/09/2026

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30506915283

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA GREMIAL

Email: obrerosnavales@gmail.com

Teléfono: 43017067

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 4

Localidad: BOCA

Domicilio: Juan de Dios Filiberto - 914

Piso: PB

Dpto: ---

Código Postal: 1162

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Providencia

Número: PV-2026-85491579-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-85491547- -APN-CGDTEYS#MCH

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: CGDTEYS#MCH-MESADEENTRADAS_MIG

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.03 13:17:56 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Coordinación de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.03 13:17:57 -03:00

Provincia: BsAs

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: Si

Fecha de inicio del Conflicto: 03-09-2026

¿Solicita Conciliación Obligatoria?: Si

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 03/09/2026

Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): Nacional

Relato de los Hechos

Incremento 2.5%

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle: Juan de Dios Filiberto

Nº: 914

Localidad: CABA

Código Postal: 1162

Provincia: BSAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.03 13:17:22 -03:00

Juan Antonio SPERONI - 20138633528
en representación de
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA
GREMIAL - 30506915283

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.03 13:17:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Conflictos Colectivos de Trabajo

Número: PD-2026-85491208-APN-CGDTEYS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: Formulario de Denuncia

Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?: No
N° de legajo DNAS: 0
N° de Personería Gremial: 344
Actividad Económica: Industria Naval
CCT aplicable: 518/07

Dirección

Calle: Juan de Dios Filiberto
N°: 914
Piso: 0
Depto: 0
Localidad: CABA
Código Postal: 1162
Provincia: BsAs

Datos Parte Denunciada

CUIT: 30711790523
Denominación: CINA
Calle: Lavalle
N°: 82
Piso: 0
Depto: B
Localidad: Avellaneda
Código Postal: 1870

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 2026 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12 604.906, Héctor Celestino Billordo DNI 10.844.104, e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, Lautaro Barros, DNI 35.346.001, Maximiliano Metzker, DNI 23.296.955, Oscar Johnston, DNI 28 870.317, Baez victor DNI 92.570.685 y Hayden Adrian, DNI 26.338.765, en sus carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airdi y por la otra parte se presentan la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** (CINA), representada por la Sra. Silvia Martinez, DNI 13.336.151 con el patrocinio letrado del Dr. Eugenio J. Maurette, T.31, F 791 del CABA, DNI 14519675, quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo No 518/07** para estas **Negociaciones Salariales del año 2026-27**.

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecidas en el CCT 518-07 aplicable al sector correspondiente al período paritario 04-2026 al 03-2027, las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

2.- Tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 518/07 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

2.a).- Otorgar un incremento del 2,5 % para el mes de Agosto de 2026 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría vigentes para el mes de Julio de 2026.-

2.b).- A partir del mes de Septiembre de 2026 y para los meses sucesivos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2026 inclusive, los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT referido se incrementarán de manera mensual en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Gobierno Nacional correspondiente al mes inmediato anterior.

2.c).- El incremento salarial resultante de la aplicación del Índice IPC a partir de Septiembre de 2026 en ningún caso podrá superar el tope máximo del 2% (dos por ciento) mensual. En la hipótesis de que el IPC publicado por el INDEC para cualquiera de los meses involucrados superase dicho tope del 2% mensual, las partes paritarias se comprometen a reunirse dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la publicación oficial del Índice, con el exclusivo fin de analizar y evaluar la coyuntura económica, el estado de la

ADRIAN HAYDEN
PRO. SECRETARIO ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RAMON A. GOMEZ
SECR. GENERAL
ASUM. O. N. I.
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

HECTOR C. BILLORDO
SEC. DE ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

actividad del sector naval y resolver en forma conjunta las diferencias que pudieran suscitarse entre IPC y salarios acordados.-

3.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2027). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

4.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar / revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores en el momento en que esto suceda.

5.- Ratifican: Las partes manifiestan que ratifican lo pactado en e EX-2026-57353884- -APN-CGDTEYS#MCH por RE-67050517-CGDTEYS#MCH., respecto al CCT 518/07 en los términos establecidos en el escrito referenciado.

6.- Paz Social. Las partes asumen el compromiso explícito de mantener la paz social y agotar todas las instancias de conciliación voluntaria como condición previa a la adopción de cualquier medida de acción directa.-

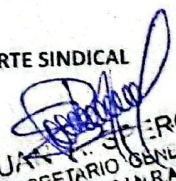
7.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

8.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.-

9.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

PARTE SINDICAL

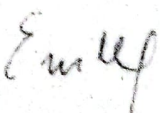
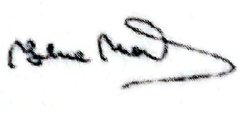

JUAN P. FERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ACTAS
ASUNTO: ...
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


HECTOR C. BILLORDO
SEC. DE ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


ADRIAN HAYDEN
PRO. SECRETARIO ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESARIA

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 Asociación Sindical de 1o Grado, con Personería Gremial No 344
 Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA --- CENTRO CCT 518/07 2026/2027

CATEGORIA	JULIO	AGOSTO
Oficial Especializado	\$8.396,26	\$8.606,17
Oficial	\$7.772,96	\$7.967,28
Práctico de Varadero	\$7.776,98	\$7.971,40
Medio Oficial	\$7.157,12	\$7.336,05
Raschin Efectivo	\$7.292,00	\$7.474,30
Ayudante	\$6.932,32	\$7.105,63
Raschin (tolbero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$7.656,38	\$7.847,79
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$7.244,26	\$7.425,37
Raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$6.932,32	\$7.105,63
	\$6.486,33	\$6.648,49

RAMON A. GONZALEZ
 ASISTENTE DE CENTRO
 SEGR. DE CENTRO
 SA.O.N.S.I.N.R.A.
 HECTOR C. BORDO
 SEGR. DE CENTRO
 SA.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN P. STERONI
 SECRETARIO GENERAL
 SA.O.N.S.I.N.R.A.

ADRIAN HAYDEN
 PRO. SECRETARIO ACTAS
 SA.O.N.S.I.N.R.A.

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIO DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Personería Gremial Nº 344
Juan de Dios Filiberto 914 - C.A.B.A - TEL: 4301-7067/7697

CA.B.A., 16 de Septiembre 2026

Conforme acta suscripta entre nuestra Organización Sindical (Sindicato Argentino de Obreros Navales y Servicios de la Industria Naval de la República Argentina), Personería Gremial de primer grado Nº 344, domiciliado en la Calle Juan de Dios Filiberto 914, (C.A.B.A.), y la Cámara de la Industria Naval Argentina (CINA), Signataria del Convenio Colectivo de Trabajo 518/07, con fecha 31 de Agosto del 2026 exp.2026-85491547- APNCGDTEYS#MCH, Se NOTIFICA escala salarial correspondiente al mes de Septiembre 2026 por el 1,7% resultado del IPC del mes de Agosto 2026, acompañamos acta de acuerdo arriba mencionado.
Atentamente .



JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación Sindical de 1º Grado, con Personería Gremial N° 344
Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA --- CENTRO CCT 518/07 2026/2027

CATEGORIA	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Oficial Especializado	\$ 8.606,17	\$ 8.752,47
Oficial	\$ 7.967,28	\$ 8.102,72
Práctico de Varadero	\$ 7.971,40	\$ 8.106,91
Medio Oficial	\$ 7.336,05	\$ 7.460,76
Raschin Efectivo	\$ 7.474,30	\$ 7.601,36
Ayudante	\$ 7.105,63	\$ 7.226,43
Raschin (tolbero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 7.847,79	\$ 7.981,20
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 7.425,37	\$ 7.551,60
Raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 7.105,63	\$ 7.226,43
Aprendiz	\$ 6.648,49	\$ 6.761,51


HECTOR C. BILLOREDO
SECR. DE ACTAS
SAONSIUNRA


RAMON A. GOMEZ ADRIAN HAYDEN
SECR. GENERAL
SAONSIUNRA


JUAN A. SPARONI
SECRETARIO GENERAL
SAONSIUNRA